



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UNISALUD SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Movimiento No. 1 del 8
Vigencia 2025

Reporte: CTUNCTAD
V.1006
Yohana Andrea Moreno Salazar
Página 1 de 2
05/09/2025 15:11:57

FECHA 04/09/2025
CONTRATISTA HOSPITAL NEUROLÓGICO DE COLOMBIA FUNDACIÓN IVÁN JIMÉNEZ - EL NEUROLOGICO
NIT/C.C. 890981374
NIVEL RIESGO ARL

ACP No. 1

OBJETO GENERAL ADICIONAR A LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OEF NO 8 DE 2025 CON EL HOSPITAL NEUROLÓGICO DE COLOMBIA FUNDACIÓN IVÁN JIMÉNEZ - "EL NEUROLÓGICO" LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000), PARA DAR CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

MODIFICAR A LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OEF NO 8 DE 2025 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA SUPERVISIÓN, POR INTERVENTORIA LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DR. EDUARDO DE JESÚS MARRIAGA CACUA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 72.041.945 DE MALAMBO - ATLÁNTICO EN SU CALIDAD DE MÉDICO AUTORIZADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD.

ANEXOS SOLICITUD DE LA SUPERVISORA N° 372270 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RADICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y CDF N° 42 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VALOR DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$230,000,000) , .

INTERVENTOR MARRIAGA CACUA EDUARDO DE JESUS

CLÁUSULAS

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ADICIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OEF N° 8 DE 2025 ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000). LOS CUALES SE PAGARÁN AL CONTRATISTA MEDIANTE MODALIDAD DE PAGO RETROSPECTIVA (EVENTO), DE ACUERDO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES. EL CONTRATISTA RADICARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 22 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CON VALIDACIÓN PREVIA DE LA DIAN, ACOMPAÑADAS DE LOS RIPS CORRESPONDIENTES, LAS ÓRDENES Y/O AUTORIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE Y LOS DEMÁS SOPORTES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3047 DE 2008 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA; ADÉMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O DEL INTERVENTOR DE LA CERTIFICACIÓN, EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD - UNISALUD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RADICACIÓN.

PARÁGRAFO 2. LA AUTORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.5.3.4.7.4 DEL DECRETO 441 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 105 DEL DECRETO 2106 DE 2019.

SEGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, HOSPITAL NEUROLÓGICO DE COLOMBIA FUNDACIÓN IVÁN JIMÉNEZ - "EL NEUROLÓGICO", SE COMPROMETE A REALIZAR EL RECAUDO DEL COPAGO Y/O CUOTAS MODERADORAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE UNISALUD. EN EL EVENTO DE QUE EL USUARIO SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO, EL COBRO SERÁ EFECTUADO POR UNISALUD Y EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD SE TRASLADARÁ A LA IPS, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ENVIARÁ A UNISALUD EL FORMATO DE NEGACIÓN DE PAGO FIRMADO POR EL USUARIO.

EL VALOR RECAUDADO POR CONCEPTO DEL COPAGO SE CONSIDERARÁ UN ABONO ANTICIPADO A LA FACTURA Y SE DESCONTARÁ DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ASÍ:

1. EN FORMATO XML JUNTO CON EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO
2. EN FORMATO PDF O REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA AL CORREO UNIFACTURA_MED@UNAL.EDU.CO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DÍAS Y LOS DEMÁS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

DANDO Estricta APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN LAS RESOLUCIONES 042 DEL 05 DE MAYO DE 2020, 000012 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021 Y LA 00000506 DEL 19 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN

Pag 1 de 2



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UNISALUD SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTAD
V.1006
Yohana Andrea Moreno Salazar
Página 2 de 2
05/09/2025 15:11:57

Vigencia 2025

FECHA 04/09/2025
CONTRATISTA HOSPITAL NEUROLÓGICO DE COLOMBIA FUNDACIÓN IVÁN JIMÉNEZ - EL NEUROLOGICO
NIT/C.C. 890981374
NIVEL RIESGO ARL

ACP No. 1

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

CONTRACTUAL Y LA DEPENDENCIA, EN EL CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ALBA YUDY DUQUE VERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD-UNISALUD, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

MODIFICAR A LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OEF N° 8 DE 2025, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA SUPERVISIÓN POR INTERVENTORIA LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DR. EDUARDO DE JESÚS MARRIAGA CACUA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 72.041.945 DE MALAMBO - ATLÁNTICO EN SU CALIDAD DE MÉDICO AUTORIZADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE ADICIÓN SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2025 No. Rese. 493

Tipo OEF ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA Vigencia 2025 Número 8 Acta 2 Fecha 05/09/2025
Proyecto 901010145216-UNISALUD MEDELLIN 2025 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	230,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2025 Número 42 Acta 0 Fecha 02/09/2025
Proyecto 901010145216-UNISALUD MEDELLIN 2025 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	230,000,000.00

CARMEN RAQUEL CLAVIJO SUGA
ORDENADOR DEL GASTO

RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR
Representante Legal

ELABORÓ: GIOVANA PATRICIA TORRES CASTILLO G.P.T.C.

REVISÓ: ALBA YUDY DUQUE VERA

Pag 2 de 2